

ACTA N° 013-2023
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 08 de mayo de 2023

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 08 de mayo de 2023, siendo las 08:00 a.m., de manera presencial, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, la señora Regidora **María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza**, el señor Regidor **Michael Edward Rodríguez Pérez**, la señora Regidora **Marcela Magnolia Saux Ganoza**, el señor Regidor **Ángel Batton's Sosa Acevedo** y el señor Regidor **Jorge Hernán Medina Trisano**;

Estuvieron presentes en la Sala de Sesiones el Sr. Alcalde.

Estuvo presente el Gerente Municipal, el señor Alexander Chui Fernández, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el señor Víctor Ricardo Murillo Guerra.

Asiste, el Abogado Oscar Guillermo Arana Silva, en su calidad de Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Alcalde Sr. Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No hay actas para aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Oficio N° D-000529-2023-ATU/DFS-SF emitido por el Subdirector de la Subdirección de Fiscalización de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), el señor Carlos Enrique Bonilla Bello; el Informe Técnico N° 001-2023-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 145-2023-MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 016-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 265-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la autorización al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, solicitó se incorpore a la Estación de Orden del Día la donación de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del señor Ian Escuza Zimmermann para cubrir parcialmente el costo de los pasajes aéreos y algunos otros gastos para su preparación en el Campamento de Entrenamiento en la ciudad de Miami (EE.UU.)

En tal sentido, el señor Alcalde sometió a mano alzada la incorporación a la estación de Orden del Día del referido tema, aprobándose el mismo con voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

EL SEÑOR ALCALDE RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

INFORME 01

El 3 de mayo se sostuvo una reunión con los representantes de la fundación Telefónica del Perú, con la finalidad de impulsar el crecimiento personal y profesional de los emprendedores del distrito.

INFORME 02

El 4 de mayo, acudió a la ceremonia de entrega de títulos en Pachacutec, Ventanilla, actividad la cual asistió la Presidenta de la República, Dina Boluarte, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Hania Pérez de Cuéllar, el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, Julio Demartini y los alcaldes de la Mancomunidad del Callao. El Alcalde Provincial del Callao, Pedro Spadaro manifestó que después de cuatro meses de gestión, se hace entrega de cinco mil títulos a once asentamientos humanos, los cuales fueron esperados por la población desde hace veintitrés años.

INFORME 03

El 6 de mayo, en la cancha sintética, desde las 9 am a 1 pm, se realizó una exhibición de futbol de la academia deportiva punteña. Jóvenes, niños y niñas de diferentes categorías demostraron todo lo aprendido en una emocionante presentación.

INFORME 04

El 6 de mayo se realizó la Agroferia Campesina en el Malecón Pardo, donde hubo show artístico por parte de la Policía de Turismo que fue del agrado de todos los vecinos.

INFORME 05

El 7 de mayo se realizó la reunión de trabajo con la quinta Comandancia Departamental de Bomberos del Callao, para poder ver la realidad de las compañías de bomberos, la cual está en estado muy crítico.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 01

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que en otras municipalidades, el área de Defensa Civil es autónomo, no está bajo la gerencia de Seguridad Ciudadana. Solicitando se vea la manera de que se independice, considerando que, para que Defensa Civil pueda solicitar algo, tiene que ser por intermedio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y eso algunas veces retrasa los trabajos.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General indicó que, dentro de la última modificación del ROF, se ha usado una metodología o directiva que establece una organización en las municipalidades de acuerdo al tipo de municipalidad que somos. Es por ello que se ha optado y se ha mantenido a la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil por debajo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, el mismo SERVIR es quien lo norma. De igual forma se puede solicitar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones que elabore un informe el motivo por el cual Defensa Civil no podría ser una gerencia.

PEDIDO 02

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó saber si todos los Gerentes y Subgerentes califican para los puestos y que sueldo tienen.

PEDIDO 03

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza indicó que, considerando que el tema de las cámaras para el distrito va a demorar, habría la manera de poder empadronar a los vecinos que cuenten con una cámara, con la finalidad que nos puedan facilitar los videos en caso de algún evento.

El señor Alcalde le indicó al Gerente Municipal que coordine con el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información para poder ver lo solicitado por la regidora.

PEDIDO 04

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza comentó que, los baños que esta por la cancha de sintética, paran cerrados y las personas como ven que está cerrado, están miccionando fuera del baño. Solicitando ver la manera de solucionar ese tema.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez indicó que, considerando que están alquilando la cancha, también se les debería brindar los baños y la persona encargada que este en la cancha debe ver ese tema.

El señor Alcalde comentó que la persona que está encargada del alquiler de la cancha tiene que ver tanto el tema de la cancha, como la apertura para el ingreso a los baños y de igual forma debe estar una persona para que realice la limpieza del baño.

PEDIDO 05

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que se cuenta con un Jefe de Educación para que pueda ver el tema de las capacitaciones.

El señor Alcalde le indicó al Gerente Municipal que se tiene que contar con un Jefe de Educación.

PEDIDO 06

La señora Regidora María Soledad Pamela Gabilondo Ostolaza solicitó que todas las reuniones que se realicen sobre el tema de Seguridad, Defensa Civil se le invite a participar de ellas.

EL SEÑOR REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS.

PEDIDO 07

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó al Gerente Municipal que información tiene sobre los pedidos que realizo en sesiones anteriores.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que solicitó que se cosan las mayas de la cancha sintética, ya se realizó, de igual forma solicitó que se arreglen los arcos, ya se realizó, solicitó que se pegue una parte del grass y se realizó. Solicitó que se retiren los sacos de los Juegos de Niños, ya se realizó. Sobre la información de los autos de baja, ya cuenta con informe legal, solo están esperando la fecha para la subasta.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que los autos que cuenta la municipalidad que están para dar de baja, sean donados a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación a Orden del Día del referido pedido, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó sobre el pedido de los uniformes, referente a las demás personas que no forman parte del área de Seguridad Ciudadana, ya se llevo a un

acuerdo lo referente al color y material de sus uniformes. Sobre el personal de Seguridad Ciudadana está pendiente, porque ha salido un Decreto Supremo el cual determina como tiene que ser los uniformes para ellos. Referente a la Glorieta del Cantolao, es un trabajo que se está desarrollando, que estaba trabajado por el Ingeniero Ángel Ávila, considerando que el ingeniero se ha reincorporado, va a retomar el trabajo en mención. Las cuadrículas que se encuentran en Cantolao, tiene entendido que están en proceso para su retiro, no es muy fácil realizar el retiro, sobre las rampas, las que estén dañadas, se estará procediendo a solucionarlas, sobre la evaluación del Neumólogo, está pendiente una reunión con el Doctor Oscar Gordillo para ver este tema y está pendiente ver el tema de la adquisición de los ventiladores.

PEDIDO 08

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó en sesiones anteriores, la planilla de todos los trabajadores de la municipalidad, con los sueldos, los cargos y hasta la fecha no se tienen lo solicitado.

PEDIDO 09

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó se le brinde los recibos de agua y luz que paga la municipalidad, especialmente lo que corresponde al área de parques y jardines, considerando que en varias ocasiones ha visto las mangueras abiertas en los parques y eso genera gasto para la entidad.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que se debería sancionar al funcionario responsable que ve este tema.

PEDIDO 10

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez reiteró su pedido sobre el cronograma anual de deportes, tiene entendido que ya se tiene dicha información, pero aún no se les ha alcanzado a los regidores.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que se había comunicado con la Gerente de Desarrollo Humano y le indicó que se estaban modificando algunas fechas de las actividades deportivas, culminado ello, se le remitirá al concejo.

PEDIDO 11

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que se le brinde el cronograma de medio ambiente de todo el año, todas las actividades o eventos que vayan a realizar.

PEDIDO 12

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó saber en qué estado va la Ordenanza sobre la doble vía en la Calle Fanning.

El señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó que pase a la Orden del Día para que se inicie las gestiones administrativas sobre el cambio de sentido de circulación del tránsito vehicular en la Calle Fanning.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación a Orden del Día del referido pedido, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD.

LA SEÑORA REGIDORA MARCELA MAGNOLIA SAUX GANOZA, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 06

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza agradeció a la Gerencia de Servicios a la Ciudad por la rapidez en reparar y mejorar los baños del personal femenino de la gerencia en mención. Al área de

Fiscalización que está brindando atención sobre las obras que están generando inconvenientes a los vecinos, conjuntamente con el personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

PEDIDO 13

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó sobre la construcción que está funcionando sin licencia que se ha realizado en la Av. Tarapacá en la cuadra 5 y considerando que el Gerente de Desarrollo Urbano ha mandado una Carta (ultimátum), solicitando saber en qué estado va este tema o como se va actuar.

PEDIDO 14

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza mencionó sobre el tema del Vaso de Leche, que hablo con la señora Liliana de La Cruz, indicando que en hace tiempo preparaban el desayuno en la cocina del comedor y luego de terminar dejaban todo limpio antes de las 9 de la mañana. Solicitando saber qué posibilidad hay de volver a realizar eso.

El Señor Alcalde comentó que se tendría que evaluar ese tema y hacer las consultas respectivas.

PEDIDO 15

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó lo sucedido en el Centro Médico, en horas de la tarde (3:45 pm), una vecina acudió con su papá porque se sentía un poco mal, le habían tomado la presión y midieron la saturación con el oxímetro. La atención que recibió no fue la adecuada, la doctora que estaba de guardia, le indicaron que ha salido muy alto su resultado, respondiéndole que se quedara con el resultado más alto porque el oxímetro esta malogrado, mencionando que ya han solicitado un oxímetro nuevo pero no les han hecho caso, no se ha dado un buen trato y no se puede permitir que pase esto en nuestro Centro Médico con nuestros vecinos.

El señor Alcalde comentó que no puede haber mala atención en nuestro Centro Médico, así cuenten o no con los equipos específicos, se le tiene que dar un buen servicio y siempre brindando una buena explicación. Asimismo, el Doctor Oscar Gordillo a conversado con la doctora que estaba de guardia ese día y ella ha reconocido que había dado esa información al paciente.

EL SEÑOR REGIDOR ÁNGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 16

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó que se remita el calendario deportivo anual y para la próxima sesión se puede invitar al jefe del área de deportes para ver todo lo referente al deporte de invierno.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que ha visto que si se está activando los deportes de invierno, pero no como la que se quiere.

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que se podría ver la manera de que a los alumnos que se han esforzado en sus respectivos colegios, se les pueda brindar becas deportivas, lo cual incentive a todos los alumnos a poder esforzarse tanto en los estudios como en el deporte.

PEDIDO 17

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo comentó que, lo mencionado por la señora Regidora Marcela, ese tema no es la primera vez que sucede esto. De igual forma sugirió que se pueda brindar apoyo a los vecinos punteños que estén estudiando y quieran realizar sus prácticas, que se vea la manera de poder ayudarlos.

PEDIDO 18

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó saber, que se va hacer con el muelle del Club Universitario.

El señor Alcalde comentó que ese club es privado, nosotros no podemos intervenir en ello.

PEDIDO 19

El señor Regidor Ángel Batton's Sosa Acevedo solicitó saber que se está haciendo en el CEP, quienes están asistiendo o personas de que edades están ingresando.

EL SEÑOR REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS

PEDIDO 20

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano comentó que existe una situación referente a las donaciones, se sabe que muchas personas se pueden acoger a la municipalidad para que les apoye, pero la entidad no es una beneficencia, solicitando que se corte un porcentaje de la cantidad que se pide, la municipalidad no siempre va tener que apoyar todo lo que estén pidiendo. Solo se debe ver la manera de poder ayudar en algo a lo que estén solicitando y no en la totalidad, considerando que el concejo no maneja el dinero de la municipalidad.

PEDIDO 21

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicito que se realice un informe técnico sobre la donación de los vehículos, en cuanto va a ser y cómo se dará, considerando que hay un monto específico para poder realizar dicha donación.

PEDIDO 22

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicitó al Gerente Municipal, que realice la aclaración de lo que es la Policía Municipal y Serenazgo, considerando que la ley habla de Serenazgo.

El señor Alexander Chui Fernández, Gerente Municipal comentó que, antiguamente, en todas las municipalidades, siempre ha existido lo que se denomina Policía Municipal, incluso hasta ahora existe esa denominación. A raíz de la creación del Serenazgo, se dividen funciones, básicamente la Policía Municipal desarrolla una labor de fiscalización. Se debería tener claro la separación de funciones, la Policía Municipal hace estrictamente la función de fiscalización y lo que es Serenazgo, estrictamente lo que es seguridad.

En nuestro caso, si nos enfocamos al nuevo ROF ha sido orientado en relación lo que dice SERVIR. Se debería volver analizar para poder regular algunas cosas que no están muy claras como este tema en mención.

El señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano indicó que se pase a la Orden del Día su pedido, referente a que se vuelva analizar el ROF, específicamente en lo relacionado a la aclaración de lo que es Policía Municipal y Serenazgo.

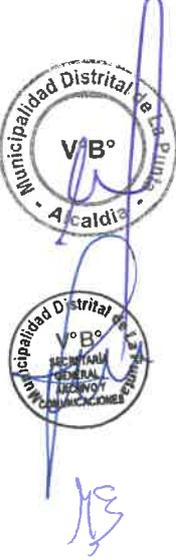
El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada la incorporación a Orden del Día del referido pedido, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Alcalde solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU).

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la autorización al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), que tiene como objetivo el de coadyuvar al ordenamiento adecuado del servicio público de transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de La Punta.



El señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal comentó que, desde el año 2005 hasta el 2009 existía un convenio de delegación de competencia en materia de transporte entre la Municipalidad Distrital de La Punta y la Gerencia General de Transporte Urbano de la Municipalidad del Callao. Si bien es cierto que no había crisis de tránsito, sí había como hoy, vehículos estacionados en la puerta de las cocheras de vecinos, en rampas para minusválidos, en zonas peatonales en fin en lugares prohibidos. En ese contexto, la ATU en base al artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, propone celebrar un convenio con la Municipalidad de La Punta, con el fin de coadyuvar el ordenamiento del servicio público de transporte terrestre de personas dentro de la jurisdicción de la municipalidad con fiscalizadores de transporte. Esto equivale a que, la Municipalidad de La Punta así como la ATU tienen una serie de compromisos, como el de brindar apoyo logístico a la ATU proporcionando vehículos, medios de comunicación, grúas y otros, también el de poseer un espacio para ser empleado como depósito municipal para internamiento de vehículos y se designe un servidor municipal como administrador del depósito.

La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que, nos estamos comprometiendo a algo que no tenemos, sugiriendo que se retire eso del convenio luego, al contar con ello, se realice una adenda

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que gastos va a generar este convenio. El señor Víctor Ricardo Murillo Guerra, Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal indicó que básicamente sería lo referente al depósito, nada más.



El señor Alcalde comentó que, es muy importante este convenio, la municipalidad actualmente está en búsqueda de un depósito municipal, considerando el problema que se tiene con los autos abandonados en el distrito.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.



2. APROBAR LA DONACIÓN DE S/. 4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DEL SEÑOR IAN ESCUZA ZIMMERMANN PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL COSTO DE LOS PASAJES AÉREOS Y ALGUNOS OTROS GASTOS PARA SU PREPARACIÓN EN EL CAMPAMENTO DE ENTRENAMIENTO EN LA CIUDAD DE MIAMI (EE.UU.).



En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre la donación de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del señor Ian Escuzza Zimmermann para cubrir parcialmente el costo de los pasajes aéreos y algunos otros gastos para su preparación en el Campamento de Entrenamiento en la ciudad de Miami (EE.UU.). El presente expediente cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a su vez, cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones.

El señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez comentó que votará a favor pero sugirió que se debería reducir el monto referente a las donaciones.



La señora Regidora Marcela Magnolia Saux Ganoza comentó que votará a favor porque, de todo lo que se ha solicitado, se está dando una cantidad que no sobrepasa lo establecido en el reglamento de

donaciones a su vez, el señor Ian Escuza es un deportista de elite. De igual forma sugirió que los expedientes que ingresen a las sesiones de concejo, lleguen por lo menos 2 días antes de la sesión, para evaluar bien el expediente.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3. **PEDIDO DEL REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre el pedido del Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez, para iniciar las gestiones administrativas a fin de atender la solicitud de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, sobre la donación de vehículos.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4. **PEDIDO DEL REGIDOR MICHAEL EDWARD RODRÍGUEZ PÉREZ.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre el pedido del Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez para iniciar las gestiones administrativas sobre el cambio de sentido de circulación del tránsito vehicular en la Calle Fanning, así como la implementación de rompemuelleres y letreros de señalización.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

5. **PEDIDO DEL REGIDOR JORGE HERNÁN MEDINA TRISANO.**

En esta estación, el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Secretario General comentó sobre el pedido del Regidor Jorge Hernán Medina Trisano para iniciar las gestiones administrativas para que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones realice la revisión solicitada.

El Señor Alcalde sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobó los siguientes Acuerdos de Concejo.

4.1 ACUERDO N° 001-013-2023

VISTOS:

El Oficio N° D-000529-2023-ATU/DFS-SF emitido por el Subdirector de la Subdirección de Fiscalización de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), el señor Carlos Enrique Bonilla Bello; el Informe Técnico N° 001-2023-MDLP-GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 145-2023-MDLP/GSCDCPM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe N° 016-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 265-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 49º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo la posibilidad de suscribir en forma distinta convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados, como arreglo a Ley;

Que, mediante el artículo 3º de la Ley N° 30900, que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), la ATU tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables. Según los literales m) y l) del artículo 6º de la citada Ley, la ATU dentro del ámbito de su competencia, ejerce las funciones de "Supervisar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan los servicios de transporte terrestre de personas que se prestan dentro del territorio" y "Celebrar convenios interinstitucionales para el cumplimiento de sus objetivos.";

Que, mediante el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 20º dispone que entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el numeral 87.1 del artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, mediante el numeral 88.3 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se tiene que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio N° D-000529-2023-ATU/DFS-SF de fecha 23 de marzo de 2023, el señor Carlos Enrique Bonilla, Subdirector de la Subdirección de Fiscalización de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), remite el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante el Informe N° 145-2023-MDLP/GSCDCPM de fecha 20 de abril, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal remite el Informe Técnico N° 001-2023-MDLP/GSCDCPM, donde concluye con opinión favorable para la suscripción del convenio en cuestión, toda vez que la finalidad del mismo es el ordenamiento sostenible del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte en el distrito;

Que, mediante el Informe N° 016-2023/MDLP/OGAJ de fecha 21 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *“Resulta PROCEDENTE aprobar el presente Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), propuesto por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, los mismo que se ponen a su consideración.”*;

Que, mediante el Memorando N°265-2023-MDLP/GM de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 016-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), teniendo como objetivo coadyuva el ordenamiento adecuado del servicio público de transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad, a través del apoyo realizado por los Fiscalizadores de Transporte y/o apoyo logístico para el desarrollo de las acciones de fiscalización de la presentación del servicio público de transporte terrestre de personas, en todas sus modalidades; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.2 ACUERDO N° 002-013-2023

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1478-2023) emitido por el señor Ian Escuza Zimmermann; el Informe N° 0023-2023-MDLP/GDH/DDE emitido por el Coordinador de Deportes; el Memorandum N° 217-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 289-2023/MDLP/OGPPMI; el Memorando N° 218-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 018-2023/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 267-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55º y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4º del citado Reglamento:

"4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.
- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.

k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41º.

(...)."

Que, mediante el artículo 41º del citado Reglamento se establece lo siguiente:

"Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número LEGAL DE Regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.

Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...)."

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1478-2023) de fecha 14 de abril de 2023, el señor Ian Escuza Zimmermann solicita apoyo económico para los gastos de su preparación en un campeonato de entrenamiento en Miami (EE.UU.) a fin de participar en un evento deportivo organizado por la Fusión Fighting Championship para el viernes 9 de junio de 2023. Los gastos incluyen pasajes aéreos, hospedaje, movilidad y alimentos, sumando aproximadamente \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 dólares americanos);

Que, mediante el Informe N° 0023-2023-MDLP/GDH/DDE de fecha 17 de abril de 2023, el Coordinador de Deportes menciona que el solicitante es un atleta destacado punteño, campeón mundial con laureles deportivos. De este modo, opina favorablemente en relación a la donación solicitada de acuerdo con el presupuesto disponible;

Que, mediante el Memorando N° 217-2023-MDLP/GDH de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando N° 289-2023/MDLP/OGPPMI de fecha 24 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 218-2023-MDLP/GDH de fecha 25 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación la suma total de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), a favor del Señor Ian Escuza Zimmermann, a fin de que cubra parcialmente el costo de los pasajes aéreos y algunos otros gastos de su preparación en el Campamento de Entrenamiento en la ciudad de Miami (EE.UU.), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe N° 018-2023/MDLP/OGAJ de fecha 25 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "Resulta PROCEDENTE aprobar la donación de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del Señor Ian Escuza Zimmermann, que cubre parcialmente el costo de los pasajes aéreos y algunos otros gastos para su preparación en el Campamento de Entrenamiento en la ciudad de Miami (EE.UU.), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través de su Memorando N° 218-2023-MDLP/GDH, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente.";

Que, mediante el Memorando N°267-2023-MDLP/GM de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 018-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la donación de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) a favor del señor Ian Escuza Zimmermann para cubrir parcialmente el costo de los pasajes aéreos y algunos otros gastos para su preparación en el Campamento de Entrenamiento en la ciudad de Miami (EE.UU.), de conformidad con el Informe N° 218-2023-MDLP/GDH de fecha 25 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 018-2023/MDLP/OAJ de fecha 25 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.3 ACUERDO N° 003-013-2023

VISTOS:

El Oficio N° 043-2023-ALC/MDCLR emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso; el pedido del señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez en la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9° numeral 27, establece:

“Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)”

Que, mediante el Oficio N° 043-2023-ALC/MDCLR de fecha 15 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso, el señor Edwards Javier Infante López solicita la donación a favor de su entidad lo siguiente: Camión Compactador, Automóviles y Motocicletas;

Que, en Sesión de Concejo, el señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que los vehículos que se encuentran en el parqueo de Fanning cuadra 0, se les pueda donar a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido del Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez para iniciar las gestiones administrativas a fin de atender la solicitud de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua - Reynoso, sobre la donación de vehículos.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.4 ACUERDO N° 004-013-2023

VISTOS:

El pedido del señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez en la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9º numeral 27, establece:

“Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)”

Que, en Sesión de Concejo, el señor Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez solicitó que se cambie el sentido de Calle Fanning, así como la implementación de rompemuelles y letreros de señalización;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido del Regidor Michael Edward Rodríguez Pérez para iniciar las gestiones administrativas sobre el cambio de sentido de circulación del tránsito vehicular en la Calle Fanning, así como la implementación de rompemuelles y letreros de señalización.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4.5 ACUERDO N° 005-013-2023

VISTOS:

El pedido del señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano en la Sesión Ordinaria celebrada el 08 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 9º numeral 27, establece:

“Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)”

Que, en Sesión de Concejo, el señor Regidor Jorge Hernán Medina Trisano solicitó que se realice la revisión del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad (ROF), con la finalidad de saber la diferencia entre las funciones del personal de Serenazgo y la Policía Municipal. Asimismo, ver la viabilidad de que la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil pueda ser considerado en el segundo Nivel Organizacional;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, el pedido del Regidor Jorge Hernán Medina Trisano para iniciar las gestiones administrativas para que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones realice la revisión solicitada.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo las 09:20 a.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
Primera Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
MICHAEL EDUARDO RODRIGUEZ PEREZ
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
MARCELA MAGNOLIA SAUX GANZA
Regidora


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
ANGEL BATTON'S SOSA ACEVEDO
Regidor


MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA
.....
JORGE HERNAN MEDINA TRISANO
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL